



CIRCULAR No. 014

FECHA: 15 de agosto de 2017

PARA: Empleados Administrativos Escalonados en Carrera Administrativa y Jefes Inmediatos

DE: Dirección de Personal Académico y Administrativo Sede Medellín

ASUNTO: Evaluación y calificación de los servidores públicos de carrera administrativa de la Universidad Nacional de Colombia en el marco del proceso de Valoración del Mérito del período 2016-2017.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rectoría No 454 de 1998, a través de la cual se reglamenta la aplicación del proceso de la valoración al mérito a los empleados de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, la Dirección de Personal Académico y Administrativo de la Sede, se permite presentarles las siguientes consideraciones:

1. Este 31 de agosto culmina el período anual de valoración al mérito 2016-2017, por lo que la evaluación y calificación final deberá desarrollarse en los primeros quince (15) días calendario del mes de septiembre próximo.
2. Por lo anterior, la Dirección de Personal los invita a adelantar la fase de evaluación y calificación final referida al rendimiento, calidad y comportamiento observable y demostrable del servidor, la cual deberá guardar relación con las metas, objetivos y tareas previamente concertadas.
3. Conforme a la competencia de esta Dirección, para garantizar la aplicación del proceso de Valoración del Mérito, agradecemos el envío de los formatos debidamente diligenciados y calificados a más tardar el próximo **18 de septiembre de 2017**.
4. Se sugiere establecer los espacios necesarios de encuentro para notificación de la calificación al servidor, así como para concertar los objetivos a evaluar durante el nuevo periodo determinado entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018. Lo anterior, con base en lo previsto en las Resoluciones de Rectoría números 454 de 1998 y 843 de 2000.
5. Para una mejor ilustración se adjunta pieza gráfica en la que se indican los campos a diligenciar en el formato de valoración al mérito.

6. Esta Dirección está en disposición de realizar el acompañamiento necesario para precisar los términos de finalización e inicio del proceso anual de valoración al mérito a través de la sección de Personal Administrativo, extensión 49653.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

7. Finalmente cabe destacar que el proceso de Valoración al Mérito es una oportunidad de crecimiento laboral que es responsabilidad tanto del evaluador como del evaluado.

Atentamente,



LILIANA PATIÑO GARCÍA
Jefa de División